

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### PELAHUSTÁN

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2013, entre otros asuntos del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, mediante la concesión de suplementos de créditos extraordinarios número CEX 02-2013 y suplementos de créditos, número SUP 02-2013, de acuerdo con el siguiente resumen:

Primero.- Aprobación provisional de la modificación del presupuesto de la entidad para el ejercicio de 2013, mediante dotación de crédito extraordinario (CEX. 02-2013).

Créditos extraordinarios en partidas de gastos.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1,761	A DIPUTACIONES	2.000,00 €
	TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO	2.000,00 €

Financiación, esta modificación que afecta a gastos de capital se financia mediante bajas en otras partidas de gastos.

#### Financiación:bajas en otras partidas gastos

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1,60	INVERSIÓN NUEVA	2.000,00 €
	TOTAL FINANCIACIÓN	2.000,00 €

Segundo.- Aprobación provisional de la modificación del presupuesto de la entidad para el ejercicio de 2013, mediante suplemento de crédito (SUP. 02-2013).

Suplementos de créditos en partidas de gastos

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1,22	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	12.652,93 €
3,22	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	2.000,00 €
9,22	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	4.816,68 €
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	19.469,61 €

Financiación, esta modificación que afecta a gastos corrientes se financia con la existencia de mayores ingresos efectivamente recaudados y bajas en otras partidas de gastos, con el siguiente detalle:

#### Financiación:Mayores ingresos y bajas en gastos

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Mayores ingresos		
461	DE DIPUTACIONES	8 000 00 €
399	OTROS INGRESOS	4.652,93 €
Bajas otras partidas de Gastos		
0,31	INTERESES DE PRESTAMOS	2.000,00 €
1,60	INVERSIÓN NUEVA	4.816,68 €
	TOTAL FINANCIACIÓN	19.469,61 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2 de 2004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo durante los cuales podrán los interesados (en el concepto dado por el artículo 170.1 del mismo

texto) examinarlo en la Intervención de esta Entidad Local y presentar, en su caso reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del citado texto legal. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pelahustán 12 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Ramón García-Soto Giménez.

*N. I.-11644*